

# SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

## **LICITACIÓN PUBLICA Nº:**

"CONTRATACION DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA APERTURA DE CALLES Y LIMPIEZA DE BASURALES A CIELO ABIERTO EN LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE OLAVARRIA – ITEM 3"

#### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

A los efectos de solucionar la problemática de los vecinos propietarios que no tienen accesibilidad a su inmueble por la falta de apertura de calles y han requerido la construcción de las mismas mediante expediente al Municipio de Olavarría.

También se aprovechara la contratación para realizar limpieza de basurales a cielo abierto que se encuentran diseminados por la ciudad.

Es por esto que la Municipalidad de Olavarría solicita presupuesto a empresas. Se hallan en esta zona, infraestructuras de servicios, cuyos planos de trazado deberá solicitar el contratista antes de iniciar las obras.



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

#### ARTICULO 1º: ZONA DE TRABAJO

Área de trabajo será en cualquier sector de la planta urbana de la Ciudad de Olavarría con apertura de calles y limpieza de basurales a cielo abierto.

Las calles y predios donde se realicen los trabajos serán informadas a la contratista por la Inspección, la empresa tendrá como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para comenzar los trabajos, los cuales deberán ser terminados en el plazo que establezca la inspección.

## **ARTICULO 2°: CONDICIONES DE TRABAJO**

Luego de los trabajos, las calles deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el escurrimiento de agua y el tránsito. En cuanto a la limpieza de basurales a cielo abierto, estos aparte de estar limpios en su totalidad, el terreno tendrá que estar nivelado correctamente para su posterior mantenimiento.

El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado a las tareas es:

Item 3.1 Una Motoniveladora con una potencia DE 180HP, que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 3.2 Camión con capacidad de carga útil de aproximadamente 30tn (8X4) con vuelco trasero, que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 3.3 Camión con capacidad de carga útil de aproximadamente 30tn (8X4) con vuelco trasero, que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 3.4 Pala con capacidad de carga en balde superior a 3 m³ que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 3.5 Retroexcavadora (Oruga) con capacidad de balde no menor a 2 m3, que asegure perfectas condiciones de uso.

Todos los equipos contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

Todos los materiales para realizar las tareas serán provistos por la Empresa Contratista y se reconocerá económicamente en:



Item 3.6 Tosca, 2700 en metros cúbicos (m3) cargada sobre camión.

#### **ARTICULO 3º: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

La presente licitación consiste en el alquiler de maquinaria para llevar a cabo tareas tales como realización de apertura de calles de la planta urbana de la Ciudad de Olavarría, donde los trabajos constan de desmonte, carga de materiales, traslado de materiales y conformación de calle previamente entoscada con un espesor mínimo de 0.15 m.

Los anchos de la calzada entoscada serán 7 (siete) metros y previa limpieza con un ancho no menor a 10 (diez) metros.

Respecto a limpieza de basurales a cielo abierto dentro de la planta urbana de la Ciudad de Olavarría, los trabajos constan de carga de basura sobre camión y posterior nivelación del terreno para su mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas y demás enseres para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar se agrupan en dos conceptos bien diferenciados:

#### Limpieza de basurales:

Limpieza mediante motoniveladora, pala o retroexcavadora, según lo requiera.

Remoción de basura, como así también nivelada y emparejada, teniendo la precaución de asegurar el escurrimiento de agua de lluvia en la cuneta del camino. La basura deberá ser cargada y trasladada al relleno sanitario de la Ciudad de Olavarría para su disposición final.

## Apertura de calle:

Las calles que se encuentren con suelo vegetal o la Inspección determine que se encuentra alta, estas se deberán limpiar, desmontar, si fuese necesario para un correcto escurrimiento de las aguas.

El material de limpieza se cargará sobre camión y será depositado en el lugar donde la Inspección de obra lo indique.

Se terminará dejando perfilado y terminado con un abovedado (gálibo) entre 0,15m y 0,20m.

La empresa adjudicataria de la obra presentara un pre-proyecto de escurrimiento de aguas en cunetas, el cual será evaluado por la Inspección, el mismo contendrá



cotas de cuneta y eje de calles, vinculadas a pavimentos existentes.

Luego de ser aprobado, la empresa podrá comenzar la obra.

Las cunetas deberán quedar correctamente terminadas y niveladas para un correcto escurrimiento de agua, quedando a criterio de la Inspección y a cargo de la empresa toda modificación para asegurar el mismo.

## ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Para la ejecución de las tareas correspondientes, formalmente peticionadas.

La empresa deberá presentar un resumen mensual en papel y en formato digital de las tareas realizadas indicando fecha, nomenclatura de la calle, tareas realizadas y horas trabajadas en dicho periodo por maquina utilizada.

Para las tareas se certificaran no más de las horas previstas por equipo, excepto pedido por Inspección. En caso de cantidad de horas menor a las estipuladas, se deberá recuperar durante la vigencia del contrato, según indique la inspección.

#### ARTICULO 5°: EQUIPO DE OBRA:

La Municipalidad exigirá como equipo mínimo para la presente obra:

- 1 Motoniveladora con una potencia de 180HP
- 1 Camión con capacidad de carga útil aproximadamente de 30tn.
- 1 Camión con capacidad de carga útil aproximadamente de 30tn
- 1 Pala con capacidad de carga en balde superior a 3 m3.
- 1 Retroexcavadora con capacidad de balde no menor a 2 m3.

Al momento de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán declarar el equipo a utilizar en la misma, indicando marca, modelo, potencia, etc. Si el equipo fuese arrendado deberá acompañarse "nota compromiso" de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.

Para el caso que los oferentes se encuentren desarrollando tareas para la Municipalidad, deberá descontarse de su capacidad técnica los recursos, a criterio de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.

Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación, si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.



La Empresa Contratista deberá presentar el carnet habilitante, certificados de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

## **ARTÍCULO 6º: EQUIPO ADICIONAL:**

Adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cotizar el equipo que se describe a continuación valorizándolo como equivalente al valor del Item 3.2 "Camión", de manera de poder utilizarlo aleatoriamente durante el periodo que dure la obra organizando los trabajos entre la Inspección y la empresa, atendiendo los factores tanto de urgencia como de disponibilidad y logística. La totalidad de los trabajos mencionados deberán ser comunicados a través del libro de Orden y Servicios. Equipos adicionales a cotizar:

1 Camión con carretón con capacidad de carga de 30tn.

Los valores cotizados serán utilizados para analizar las propuestas y serán de utilidad para estimar o desestimar las ofertas.

#### **ARTICULO 7º: ROTURA DE EQUIPOS:**

En caso de roturas y/o averías, el Contratista deberá proceder a la sustitución en forma inmediata, no dándole derecho para solicitar ampliaciones de plazo por el tiempo que eventualmente pudiese haber estado inactivo. La Inspección podrá ordenar el aumento o cambio de los equipos, de manera de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

### **ARTÍCULO 8º: REPRESENTACIÓN TÉCNICA:**

La empresa deberá contar con un representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.

#### ARTÍCULO 9º: INSPECCIONES Y NOTIFICACIONES:

Estará a cargo de personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano dependiente de la Secretaría de mantenimiento y Obras Públicas, y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.



#### ARTICULO 10°: RECHAZO DE LOS TRABAJOS:

En caso que la Inspección de obras rechace trabajos por incorrecta ejecución de los mismos, o por deterioros posteriores ocasionados por terceros la Contratista deberá rehacerlos a su exclusivo cargo.

#### **ARTICULO 11°: MATERIALES:**

Todos los materiales a utilizar deberán tener previa aprobación de la Inspección de obra. Quedando a su total criterio el rechazo de los mismos.

Si fuere necesario ejecutar ensayos de calidad, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada, el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos de calidad exigidos por la Inspección. Los mismos serán presentados con la suficiente anticipación a la aprobación y certificación de la tarea.

El incumplimiento de tal requisito por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

**ARTICULO 12º: LIMPIEZA**: La Contratista deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y nivelados al concluir la obra. La totalidad del material sobrante será transportado por la Contratista al lugar que indique la Inspección de Obras.

## **ARTICULO 13º: NIVELACION:**

Todos los trabajos de nivelación necesarios para verificar los escurrimientos de agua que presenten dudas en cuanto a su ubicación física, estarán a cargo de la contratista y a pedido de la Inspección.

#### ARTÍCULO 14º: SEÑALIZACIÓN Y MOLESTIAS A TERCEROS:

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.

En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista



efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.

Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.

Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas refractivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por la calle a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

## ARTÍCULO 15°: PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES:

En todos los casos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).

## **ARTÍCULO 16º: SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras a su cargo.

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

## ARTICULO 17°: DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION:

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios y unidad de medida. Se adjunta planilla de cotización.

Limpieza de basurales, de cunetas, reparación, conformación, entoscado, todos por hora de moto niveladora, camión, pala y retroexcavadora, trabajadas.

Está previsto realizar este trabajo cumpliendo un total de 104 horas por mes de Moto niveladora, 128 horas por mes por cada camión, 64 horas por mes de pala cargadora y 128 horas por mes de retroexcavadora, que deben estar abocadas a la obra durante 10 (diez) meses.



Las horas que por razones climáticas o problemas de la empresa no fueran ejecutadas en el mes, no se certifican y quedan disponibles durante la vigencia del contrato, según indique la Inspección.

El presupuesto oficial es de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES-CIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 54.318.000,00) incluyendo gastos impositivos.

## **ARTÍCULO 18º: PLAZO CONTRACTUAL:**

El plazo de contratación es de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha del Acta de inicio.